

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2018

Miércoles 23 de mayo

Núm. 59

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación a los interesados .....	2060
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ADRADAS	
Presupuesto 2018 .....	2061
ALMAZÁN	
Licencia ambiental .....	2062
Presupuesto 2018 .....	2063
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto 2018 .....	2065
DEZA	
Adjudicación club social piscinas.....	2066
LANGA DE DUERO	
Obra 130 Plan Diputación .....	2066
MATALAMA DE ALMAZÁN	
Modificación de ordenanza.....	2066
PINILLA DE CARADUEÑA	
Creación de ficheros de carácter personal.....	2067
TORRUBIA DE SORIA	
Elección de juez de paz.....	2071
YELO	
Rehabilitación vivienda.....	2072
Obra 259 Plan Diputación .....	2072
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio Cruz Roja 2017 .....	2072

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES**

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

<i>Liquidación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
110679	CIRIA	GARCIA CABALLERO ASCENSION	I.B.I.URBANA	373.89
111940	CIDONES	16760609A TORROBA ROMERA PANTALEON	I.B.I.URBANA	114.04
111966	CIDONES	16659792H DELGADO TEJERO FELICIDAD	I.B.I.RUSTICA	39.64
112725	SAN LEONARDO DE Y.	MIGUEL RUPEREZ ANDRES DE	I.B.I.URBANA	127.24
112727	ARCOS DE JALON	16768833Q ROLDAN ESTEBAN CONSUELO	I.B.I.URBANA	72.36
113012	NAVALENO	72865662Y MOLINERO REY ROSA MARIA	I.B.I.RUSTICA	16.12
113013	NAVALENO	16768892Y SAN JUAN RUPEREZ ALBERTO	I.B.I.RUSTICA	14.05
113014	NAVALENO	72865662Y MOLINERO REY ROSA MARIA	I.B.I.RUSTICA	14.05
114017	ROYO, EL	02174800N JIMENEZ VACAS ROSA MARIA	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	43.47
114772	TALVEILA	72865552B GOMEZ NUÑEZ LEONARDO	I.B.I.RUSTICA	7.3
114978	CUBILLA	16716910G MOLINERO ANDRES ISABEL	I.B.I.URBANA	68.3
115014	FUENTESTRUN	50006854R VAZQUEZ CASTRILLO VICENTE	I.B.I.URBANA	219.21
115042	FUENTESTRUN	72862430V GARCIA CORDOBA SOFIA	I.B.I.URBANA	129.75
115072	ALMENAR DE SORIA	15232735L GARCIA MARTINEZ GREGORIA C.	I.B.I.URBANA	619.35
115092	TORRUBIA DE SORIA	16759584J JIMENEZ SANZ MODESTA	I.B.I.URBANA	194.38
115128	MURIEL VIEJO	16701550P DELGADO MORENO PAULINO	I.B.I.URBANA	154.29
115141	MURIEL VIEJO	16704790M MARINA MOLINERO ISABEL	I.B.I.URBANA	47.55
115177	SUELLACABRAS	50796503Z CASTRO MARIN JUAN DE	I.B.I.URBANA	94.3
115228	CASTILRUIZ	00982660P ORTE HERNANDEZ ELOY	I.B.I.URBANA	66.92
115241	ESPEJON	37937243P GARCIA OVEJERO CRISPINA	I.B.I.URBANA	70.93
115268	HERRERA DE SORIA	16735751P MARTINEZ RODRIGO MARIA	I.B.I.URBANA	47.28
115323	ALMARZA	16693832H MARTINEZ DEL CAMPO DANIEL	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	33
115325	ALMARZA	16693832H MARTINEZ DEL CAMPO DANIEL	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	33
115327	ALMARZA	16693832H MARTINEZ DEL CAMPO DANIEL	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	33
115533	SAN LEONARDO DE Y.	72877599Y ORTEGO MORENO EMILIANO	I.VEHICULOS T.M.	22.48
115781	ALMENAR DE SORIA	02538084B APARICIO TORRES Mª CONCEPCION	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	88.5

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2061

Miércoles, 23 de mayo de 2018

Núm. 59

116256	NEPAS	16712324H MARTINEZ SANTACRUZ PRIMITIVO	I.B.I.URBANA	44.6
116270	NEPAS	72864285D BORJABAD LAPEÑA FELIX	I.B.I.URBANA	77.69
116273	NEPAS	16712287G MARCOS JIMENEZ PRIMITIVO	I.B.I.URBANA	46.35
116278	NEPAS	05422656S IGLESIAS GARIJO JUAN ANTONIO	I.B.I.URBANA	349.14
116281	NOVIERCAS	15992694N GIL CELORRIO JULIAN CARMELO	I.B.I.URBANA	75.87
116282	NOVIERCAS	16741470T SERRANO GARCIA AURELIA	I.B.I.URBANA	384.35
116285	NOVIERCAS	MILLAN BOROBIA EUSEBIO	I.B.I.URBANA	191.46
116286	NOVIERCAS	MILLAN BOROBIA EUSEBIO	I.B.I.URBANA	120.92
116328	NOVIERCAS	37132019Z PORRATA-DORIA Y SAEZ JOSE M <sup>o</sup> DE	I.B.I.URBANA	166.29
116329	NOVIERCAS	17744834N MEDRANO GASPAS BEATRIZ	I.B.I.URBANA	85.26
116333	NOVIERCAS	17347080C DELSO GAYA AVELINA	I.B.I.URBANA	33.68
116341	NOVIERCAS	16709268K CELORRIO BARRERA MARIA	I.B.I.URBANA	114.19
116355	NEPAS	16739332R ATIENZA SANZ ANTONIA	I.B.I.URBANA	102.56
116363	NOVIERCAS	17744834N MEDRANO GASPAS BEATRIZ	I.B.I.URBANA	245.73
116368	NOVIERCAS	16709277F LEDESMA HERNANDEZ NATIVIDAD	I.B.I.URBANA	216.26
116369	NOVIERCAS	16783346Q ALONSO BOROBIA CARMEN	I.B.I.URBANA	544.39
116390	NOVIERCAS	16709375J PUERTA LLORENTE LORENZO	I.B.I.URBANA	69.04
116396	NOVIERCAS	LEDESMA HERNANDEZ NATIVIDAD	I.B.I.URBANA	82.68
116404	NOVIERCAS	72866637S CELORRIO CALONGE AGUSTIN	I.B.I.URBANA	141.56
116409	NOVIERCAS	17690821A LEZCANO AGUADO JOSE MANUEL	I.B.I.URBANA	170.37
116410	NOVIERCAS	15952312H COSTA PEREZ ISABEL DE	I.B.I.URBANA	210.76
116444	SAN LEONARDO DE Y.	13097269B MARTINEZ BARTOLOME JAFET J.	I.B.I.URBANA	1159.56
116474	BLIECOS	19579657X JIMENEZ PINILLA MAXIMO	I.B.I.URBANA	272.25
116481	BLIECOS	16709451C JIMENEZ ORTEGA MARCOS	I.B.I.URBANA	24.24
116491	BLIECOS	17178260C JIMENEZ JIMENEZ AMPARO	I.B.I.URBANA	73.13
116492	BLIECOS	72861905K JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	I.B.I.URBANA	27.42
116508	ALMALUEZ	72894237S MATEO BORRAS RUBEN	I.B.I.URBANA	242.51
116510	ALMALUEZ	72873556B MORCILLO GONZALO DOLORES	I.B.I.URBANA	545.36
116514	ALMALUEZ	01363707Z MARTIN ALONSO ALICIA	I.B.I.URBANA	848.51
116520	ALMALUEZ	16766439Z BALLANO MARCO JOSE	I.B.I.URBANA	368.94
116536	BAYUBAS DE ARRIBA	72859477P NAFRIA PACHECO BERNARDINO	I.B.I.URBANA	138.94
116551	ALMALUEZ	16702823Q GORDO ATANCE ANDRES	I.B.I.URBANA	73.75
116554	BAYUBAS DE ARRIBA	72859477P NAFRIA PACHECO BERNARDINO	I.B.I.URBANA	45.18
116577	BAYUBAS DE ARRIBA	16684569R JIMENEZ JIMENEZ BONIFACIO	I.B.I.URBANA	157
116583	ALMALUEZ	36960668J MARTIN BATISTA ANA MARIA	I.B.I.URBANA	248.61
116588	ALMALUEZ	16702709V BLANCO GONZALO MARIANO	I.B.I.URBANA	83.89
116620	MIÑO DE SAN ESTEBAN	16808050H PUENTE SANZ DAVID	I.B.I.URBANA	10.58
119813	SAN LEONARDO DE Y.	72901511K HERRERA GONZALEZ JUAN C.	I.VEHICULOS T.M.	67.44
119993	BURGO DE OSMA, EL	72885080N PUEBLA BLAS CRISTINA	I.VEHICULOS T.M.	71.94

Soria, 11 de mayo de 2018.– El Jefe de Servicio, Francisco Aguayo Serrano.

1268

## AYUNTAMIENTOS

### ADRADAS

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

BOPSO-59-23052018



de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para 2018 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....139.575,00	Gastos de personal .....29.331,51
Tasas y otros ingresos.....2.595,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ..102.928,49
Transferencias corrientes.....10.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....3.100,00	Inversiones reales .....28.100,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....160.270,00
Transferencias de capital .....5.000,00	
TOTAL INGRESOS .....160.270,00	

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

### a) *Plazas de funcionarios.*

#### 1.- Interino

##### 1.1.- Secretaria-Interventora, 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Taroda.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Adradas, 4 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, Purificación Rodríguez López. 1287

## ALMAZÁN

Solicitada licencia ambiental para la planta dosificadora de fabricación de hormigón, que se desarrollará en el Polígono 29, Parcela 11235, en el paraje “De la Dehesa”, con una superficie de 1,2529 Ha en este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente. Promotor Hormigones Benito de Miguel S.L.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Almazán, 15 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1288

-----

BOPSO-59-23052018



Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS				GASTOS			
		Ayuntamiento	Patronato			Ayuntamiento	Patronato
<b>A) Operaciones corrientes:</b>				<b>A) Operaciones corrientes:</b>			
Impuestos directos .....	1.860.000			Gastos de personal .....	2.595.700	724.600	
Impuestos indirectos .....	53.000			Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.035.300	338.400	
Tasas y otros ingresos .....	1.957.200	1.101.000		Gastos financieros .....	21.000		
Transferencias corrientes .....	1.325.800	40.500		Transferencias corrientes .....	229.000		
Ingresos patrimoniales .....	545.000	7.500		<b>B) Operaciones de capital:</b>			
<b>B) Operaciones de capital:</b>				Inversiones reales .....	1.461.000	127.000	
Enajenación de inversiones reales .....	450.300	41.000		Activos financieros .....	8.000		
Transferencias de capital .....	530.400			Pasivos financieros .....	380.000		
Activos financieros .....	8.000			<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>6.730.000</b>	<b>1.190.000</b>	
Pasivos financieros .....	300						
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>6.730.000</b>	<b>1.190.000</b>					

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2018

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2018

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA GENERAL

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2018	Tipo	F.Pr.	G/Sub.	ADSCRIPCIÓN	
									Escala/Subescala	Titulac.
Secretario General	1		P	27	16.030,34 €	N	C	A1	H. Nac. Sec. C. Sup.	1
Administrativo	1		D	19	15.311,24 €	N	C	C1	Admon. Gral.	3
Administrativo	1		D	16	15.311,24 €	N	C	C1	Admon. Gral.	3
Auxiliar Admtvo.	1		D	16	11.794,44 €	N	C	C2	Admon. Gral.	4
Auxiliar Admtvo	1		V	16	10.896,90 €	N	C	C2	Admon. Gral.	4

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2018	Tipo	F.Pr.	G/Sub.	ADSCRIPCIÓN	
									Escala/Subescala	Titulac.
Interventor	1	1	V	23	10.442,90 €	N	C	A1	H. Nac. Int-Tes. C. Sup.	1
Administrativo	2		D	19	15.311,24 €	N	C	C1	Admon. Gral.	3
Administrativo	1		D	16	15.311,24 €	N	C	C1	Admon. Gral.	3

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIOS TÉCNICOS-URBANISMO

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2018	Tipo	F.Pr.	G/Sub.	ADSCRIPCIÓN	
									Escala/Subescala	Titulac.
Aparejador	1	1	V	22	15.998,93 €	N	C	A2	Admon. Esp.	2

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPORTES

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2018	Tipo	F.Pr.	G/Sub.	ADSCRIPCIÓN	
									Escala/Subescala	Titulac.
Monitor Polideportivo	1		D	14	11.030,04 €	N	C	C2	Admon. Esp.	4

BOPSO-59-23052018



## UNIDAD ADMINISTRATIVA: SEGURIDAD CIUDADANA

<i>Denominación puesto</i>	<i>Dot.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Prov.</i>	<i>Nivel</i>	<i>C. Esp. 2018</i>	<i>Tipo</i>	<i>F.Pr.</i>	<i>G/Sub.</i>	<i>ADSCRIPCIÓN</i>	<i>Titulac.</i>
									<i>Escala/Subescala</i>	
Cabo Policía Local	1		D	19	15.456,84 €	N	C	C1	Admon. Esp.	3
Agente Policía Local	10		D	18	8.815,94 €	N	C	C1	Admon. Esp.	4

## RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL AÑO 2018

## UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

<i>Denominación puesto</i>	<i>Dot.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Comp. puesto</i>	<i>Titulación</i>
Conserje Telefonista	1		10.509,38 €	Estudios Primarios

## UNIDAD: CULTURA

<i>Denominación puesto</i>	<i>Dot.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Comp. puesto</i>	<i>Titulación</i>
Encargada Biblioteca	1		14.622,58 €	Titulado medio
Auxiliar Cultura	1		9.213,54 €	Graduado escolar o similar
Director Banda Música	1		9.542,26 €	Titulado medio

## UNIDAD: EDUCACIÓN

<i>Denominación puesto</i>	<i>Dot.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Comp. puesto</i>	<i>Titulación</i>
Peón Usos Múltiples	1		6.329,68 €	Graduado escolar o similar

## UNIDAD: DEPORTES

<i>Denominación puesto</i>	<i>Dot.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Gratificación</i>	<i>Com. puesto</i>	<i>Titulación</i>
Peón	1			11.310,74 €	Graduado escolar o similar
Peón Servicios Múltiples	1			6.837,18 €	Graduado escolar o similar

## UNIDAD: OBRAS Y SERVICIOS

<i>Denominación puesto</i>	<i>Dot.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Gratificación</i>	<i>Com. puesto</i>	<i>Titulación</i>
Encargado Brigada	1		8.364,00 €	17.962,56 €	Graduado escolar o similar
Oficial de segunda	1			9.895,20 €	Graduado escolar o similar
Oficial de segunda	1			8.913,24 €	Graduado escolar o similar
Peón	1			5.907,58 €	Graduado escolar o similar
Peón	1			4.909,80 €	Graduado escolar o similar
Peón	1			5.027,13 €	Graduado escolar o similar

## UNIDAD: SERVICIO DE AGUAS

<i>Denominación puesto</i>	<i>Dot.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Gratificación</i>	<i>Com. puesto</i>	<i>Titulación</i>
Encargado aguas	1			10.927,70 €	Graduado escolar o similar
Oficial 2ª	1			6.236,58 €	Graduado escolar o similar
Auxiliar Admtvo.	1			7.342,72 €	Título de Bachillerato
Técnico	1			9.915,22 €	Título universitario
Oficial 2ª	1			11.212,60 €	Graduado escolar o similar
Peón	1			6.229,30 €	Graduado escolar o similar
Peón	1			5.686,38 €	Graduado escolar o similar



**ORGANISMO AUTÓNOMO  
PATRONATO MUNICIPAL NTRA. SRA. DE GUADALUPE DE ALMAZÁN**

<i>Denominación puesto</i>	<i>Dot. Vac.</i>	<i>Complemento puesto</i>	<i>Titulación</i>
Director	1	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Grado medio
Grado Enfermería	1	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Diplomado Universitario
Fisioterapeuta	1	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Diplomado Universitario
Terapia Ocupacional	1	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Diplomado Universitario
Cocinera	3	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Gerocultora	8	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Personal no cualificado	16	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Limpiador planchador	2	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Asistente Social	1	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Diplomado Universitario
Auxiliar mantenimiento	1	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almazán, 15 de mayo de 2018.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1290

**ARCOS DE JALÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 5 de abril de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 45, del día 11 de abril de 2018, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2018, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....645.000	Gastos de personal .....548.667
Impuestos indirectos .....65.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....786.150
Tasas y otros ingresos.....465.000	Gastos financieros .....1.000
Transferencias corrientes .....399.415	Transferencias corrientes .....35.850
Ingresos patrimoniales .....31.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....285.524
Transferencias de capital .....150.835	Transferencias de capital .....60.000
TOTAL INGRESOS .....1.756.850	Pasivos financieros .....39.659
	TOTAL GASTOS .....1.756.850

Arcos de Jalón, 15 de mayo de 2018.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Melina. 1276

BOPSO-59-23052018



## DEZA

Aprobadas, por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2018, las Bases que han de regir la adjudicación de la gestión del Club Social ubicado en las piscinas municipales de Deza (Soria), durante los meses de julio y agosto de 2018, se informa que dichas Bases están a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Deza, finalizando el plazo para presentar proposiciones el 4 de junio de 2018 a las 14,00 horas.

Deza, 15 de mayo de 2018.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez.

1277

## LANGA DE DUERO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16/05/2018, el Proyecto de la obra nº 130 PD 2018: Pavimentación en Alcozar, redactado por el Arquitecto Técnico D Álvaro Niño de Mateo.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 16 de mayo de 2018.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

1293

## MATAMALA DE ALMAZÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por alojamiento y atención integral en la residencia de mayores de Matamala de Almazán, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ordenanza reguladora de la tasa por alojamiento y atención integral en la residencia de mayores de Matamala de Almazán, con la redacción que a continuación se recoge:

-En caso de baja en la Residencia por traslado en día distinto del último de mes, la tasa a satisfacer será la proporcional a los días de estancia hasta la finalización del mes en curso, siempre y cuando se preavise con 15 días naturales de antelación.

Si no se preavisa se cobrará el mes entero.

- En caso de baja en la residencia por fallecimiento acaecido entre el día 1 y el 15 del mes se devolverá el 50% del importe abonado en dicho mes.

-En caso de baja por fallecimiento acaecido entre el día 16 hasta el último de mes no procederá devolución alguna.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos.

Matamala de Almazán, 15 de mayo de 2018.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1278



**PINILLA DE CARADUEÑA**

*RESOLUCIÓN de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece, en su artículo 2, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20, en su apartado 1, de la citada Ley, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición de carácter general, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo, en su apartado 2, dicho artículo, establece los aspectos que dicha resolución de creación o modificación de ficheros debe contener.

En este sentido, y al objeto de crear los ficheros de datos personales de los que la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña es responsable, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se acuerda por parte de esta alcaldía la aprobación de la presente disposición de creación de ficheros en la que se resuelve:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad de la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña que se relacionan en el Anexo I y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Tercero.- Dar traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuáles sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el Título V del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 15/1999, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la resolución de creación del fichero.

Cuarto.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

**ANEXO****FICHERO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD**

- a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña .
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los libros de registros (ingresos/pagos), realización de ingresos y pagos, anotación contable.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.



d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Por el propio interesado o su representante legal, otra información aportada por diversos medios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; correo electrónico; cuentas bancarias.

- Otro tipo de datos: Información comercial; económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para el fichero a: Consejo de Cuentas de Castilla y León; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña, calle La Plaza s/n C.P 42180 de Los Villares de Soria (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE TERCEROS

a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña .

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos referentes a los datos de contacto y a los contratos con terceras personas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, personas de contacto.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, dirección, teléfono y fax).

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local y autonómica.

h) Transferencias internacionales: No se prevén comunicaciones internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña, calle La Plaza s/n C.P 42180 de Los Villares de Soria (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



## FICHERO DE GESTIÓN DE BIENES

- a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña .
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del uso de bienes municipales (arrendatarios, bienes comunales, aprovechamientos montes de utilidad pública).
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
  - Otro tipo de datos: Contrato de arrendamiento o del uso del bien por otro título, código de explotación, número de cabezas de ganado, calificación sanitaria del ganado.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local y autonómica.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña, calle La Plaza s/n C.P 42180 de Los Villares de Soria (Soria).
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE CATASTRO

- a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña .
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: La gestión catastral. Consulta de datos.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
  - Ficha catastral.
  - Escritura de ventas.
  - Datos fincas.
- f) Sistema de tratamiento: Manual.
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.



h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña, calle La Plaza s/n C.P 42180 de Los Villares de Soria (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE DECRETOS

a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña .

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de decretos.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña, calle La Plaza s/n C.P 42180 de Los Villares de Soria (Soria).

j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE ACTAS DE PLENO

a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña .

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y custodia de actas.

c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio Ayuntamiento.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).

g) Cesiones de datos que se prevén: Otros órganos de la administración local.

h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.

i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña, calle La Plaza s/n C.P 42180 de Los Villares de Soria (Soria).



j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO ELECCIONES

- a) Órgano responsable de este fichero: Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña .
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del censo electoral para la celebración de elecciones. Exposición al público, sorteo mesas electorales.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Administraciones Públicas (Proporcionados por la Oficina del Censo Electoral).
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, mail y fax.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Se podrán ejercitar estos derechos ante la Entidad Local Menor de Pinilla de Caradueña, calle La Plaza s/n C.P 42180 de Los Villares de Soria (Soria).
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Pinilla de Caradueña, 27 de abril de 2018.– El Alcalde, Jesús Morales Antón. 1283

## TORRUBIA DE SORIA

Don Raimundo Martínez Vicente de Vera, Alcalde del Ayuntamiento de Torrubia de Soria, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de un mes para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrubia de Soria, 14 de mayo de 2018.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.1284

**YELO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de mayo de 2018 el proyecto técnico de la obra "Rehabilitación vivienda municipal con destino a alquiler", por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados.

Yelo, 10 de mayo de 2018.– El Tte. de Alcalde, Isidro Ángel Fernández Fernández. 1282a

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de mayo de 2018 el proyecto técnico de la obra "Redes y Pavimentación Plaza Iglesia", obra número 259 del Plan Diputación 2018, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados.

Yelo, 10 de mayo de 2018.– El Tte. de Alcalde, Isidro Ángel Fernández Fernández. 1282b

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2018, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2017 del convenio colectivo de Cruz Roja Española en Soria.*

Convenio o acuerdo: Cruz Roja Española en Soria.

Expediente: 42/01/0009/2018.

Fecha: 14/05/2018.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Vanesa Virginia de Fuentes Poncela.

Código 42000412012007.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Soria sobre el incremento salarial de 2017, de fecha 28 de abril de 2017, por la que se acuerda aprobar un incremento del 1 % sobre el salario base de la tabla salarial 2016 recogida en el Anexo I del IV Convenio Colectivo para el personal laboral de Cruz Roja Española en Soria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,



## ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### ACTA MESA DE NEGOCIACIÓN SOBRE EL INCREMENTO SALARIAL 2017. CONVENIO COLECTIVO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA

27 de abril de 2017

En la sede de Cruz Roja Española en Soria, sita en Soria, C/ Santo Domingo de Silos 1, y siendo las 11,00 horas, del día 28 de abril de 2017, se reúnen los representantes legales de los trabajadores y los de Cruz Roja Española en Soria, que a continuación se relacionan, integrantes de la Mesa de Negociación sobre el incremento salarial de 2017 de Cruz Roja Española en Soria, que son los siguientes:

#### *Representantes de la Dirección*

Don Modesto Fernández Córdoba. Presidente Provincial

Doña Tania Irigoyen Heras. Secretaria Provincial

#### *Representantes de la R.L.T*

Doña Gemma Martínez Romero. (CGT)

Doña Esther Izquierdo Fuertes. (CGT)

Doña Mariana Sánchez Martínez. (CGT)

Doña Sandra Carreras Negro. (UGT)

Doña Ana Isabel Delgado Encabo. (UGT)

Tras la propuesta de incremento salarial del 1% por las representantes de los trabajadores y trabajadoras de Cruz Roja Española en Soria, las deliberaciones oportunas, y la aprobación del citado incremento por la Comisión de Finanzas Nacional de CRE, se acuerda:

Aprobar por unanimidad un incremento del 1% sobre el salario base de la tabla salarial 2016 recogida en el Anexo I del IV Convenio Colectivo para el personal laboral de Cruz Roja Española en Soria publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* el 22 de agosto de 2016. Se acuerda que el citado incremento tendrá efectos retroactivos, aplicándose desde 1 de enero de 2017.

Así mismo la Mesa de Negociación delega en Vanessa Fuentes Poncela, para que presente en el registro preceptivo el citado incremento salarial, realice las acciones necesarias para su registro, y firme la solicitud de inscripción.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procede a levantar la sesión, siendo las 11,30 horas del día indicado en el encabezamiento, firmando todos los miembros y asistentes de la Mesa de Negociación.

Tania Irigoyen Heras, por Cruz Roja Española. Modesto Fernández Córdoba, por Cruz Roja Española. Gemma Martínez Romero, por el Comité de Empresa. Esther Izquierdo Fuertes, por el Comité de Empresa. Mariana Sánchez Martínez, por el Comité de Empresa. Sandra Carreras Negro, por el Comité de Empresa. Ana Isabel Delgado Encabo, por el Comité de Empresa

#### TABLA SALARIAL 2017

<i>Grupos profesionales</i>	<i>Nivel salarial</i>	<i>Salario base €</i>	<i>S. anual €</i>
I TITULADO/A 1			
TITULADO/A 1	NIVEL I	1.450,96	20.313,44



II TITULADO/A 2			
TITULADO/A 2	NIVEL I	1.308,35	18.316,90
III PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA			
JEFE/A ADMINISTRACIÓN	NIVEL I	1.271,78	17.804,92
COORDINADOR/A DE TIEMPO LIBRE	NIVEL II	1.235,69	17.299,66
MONITOR/A, MEDIADOR/A, ANIMADOR/A	NIVEL III	1.170,00	16.380,00
RESPONSABLE SOCORROS Y EMERGENCIAS	NIVEL III	1.170,00	16.380,00
ADMINISTRATIVO/A	NIVEL IV	1.108,40	15.517,60
INSTALADOR/A	NIVEL V	965,37	13.515,18
IV PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR			
CUIDADOR/A	NIVEL I	1.103,13	15.443,82
AUX. SANITARIO Y ASISTENCIAL	NIVEL II	965,37	13.515,18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	NIVEL II	965,37	13.515,18
OPERADOR/A COMUNICACIÓN	NIVEL II	965,37	13.515,18
COCINERO/A	NIVEL II	965,37	13.515,18
PERSONAL TÉCNICO SOCORROS Y EMERGENCIAS	NIVEL II	965,37	13.515,18
JEFE/A MANTENIMIENTO	NIVEL III	935,78	13.100,92
V PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES			
CONDUCTOR/A	NIVEL I	965,37	13.515,18
SOCORRISTA	NIVEL II	935,78	13.100,92
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	NIVEL III	828,32	11.596,48
CUIDADOR/A DE TRANSPORTE	NIVEL III	828,32	11.596,48
PINCHE DE COCINA, ASIMILADOS	NIVEL III	828,32	11.596,48
VIGILANTE	NIVEL III	828,32	11.596,48
LIMPIADOR/A	NIVEL III	828,32	11.596,48
PEÓN	NIVEL III	828,32	11.596,48

**PLUSSES NO CONSOLIDABLES**

Nocturnidad	Por noches de trabajo	9,00
Localización	Por mes de trabajo	100,00
Responsabilidad o jefatura	Dirección Nivel I	250,00
	Responsabilidad Nivel II A	120,00
	Responsabilidad Nivel II B	60,00
Trabajo en festivo	Por día de trabajo	35,00
Gastos de viaje		
Dieta completa		37,40
Media dieta		18,70
Kilometraje		0,19

Día completo de trabajo fuera de la localidad: se equiparará a 12 horas en HITO en el Portal del Empleado/a.

Soria, 14 de mayo de 2018.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1281